

HONDURAS INDUSTRIAL.

Estadística, Historia, Agricultura, Ganadería, Minería, Comercio.

SERIE 1.ª

TEGUCIGALPA, FEBRERO 15 DE 1884.

NUM. 2.ª

Este periódico saldrá el 1.º y 15 de cada mes.

Suscripción anual: 2 pesos.

Director y Administrador: ANTONIO R. VALLEJO.

SUMARIO.

Datos meteorológicos.—Almanaque de la quincena.—Tiempo probable.—Trabajos agrícolas para esta quincena.
Datos estadísticos del Departamento de Tegucigalpa, según el censo levantado en 1881.
Documentos para la Historia.
Comisión agronómica: Exposición en Nueva Orleans 1884.—Contestaciones á la circular de la Comisión agronómica.—Miscelánea.

Resumen de los datos Meteorológicos

apuntados para el servicio de la Agricultura, del 1.º al 12 de Febrero de 1884.

Febrero 1.º: Nublado por la mañana, viento N., caluroso por la tarde.—2: Despejado, templado.—3: Despejado, templado, por la noche algo nublado.—4: Despejado; á la tarde se nubla; caluroso.—5: nublado, caluroso; viento N. y NO., regular.—6: Nublado, al amanecer: en el día, despejado y caluroso, brisa NE.—7: despejado y templado; noche fría; cirri.—8: Despejado, en la tarde nublado, caluroso; noche fría.—9: Nublado parte del día—cirri y cúmuli—templado, sin viento, noche menos fría.—10 Nublado parte del día—cirri cúmuli—templado, sin viento, noche menos fría.—11: Nublado y caluroso sin viento.—12: despejado, caluroso.

Almanaque de la quincena.

FEBRERO.—1884.—29 DIAS.

15	Viernes.	22	Viernes.
16	Sábado.	23	Sábado.
17	Domingo.	24	Domingo.
18	Lunes.	25	Lunes.
19	Martes.	26	Martes.
20	Miércoles.	27	Miércoles.
21	Jués.	28	Jués.
		29	Viernes.

Fases de la luna.

El 18, cuarto menguante.

El 28, luna nueva.

Tiempo probable.

Del 15 al 20: nublado por la tarde, lluvias por rociadas, viento rágoso á las 3 de la tarde.

Del 20 al 25: algunas mañanas calurosas, nublado por la tarde, noches frescas.

Del 25 al 29: tiempo templado, tardes tormentosas, lluvias en las sierras.

Trabajos agrícolas para esta quincena.

En el mes de Febrero y principios de Marzo, es la mejor época para el trasplante de árboles frutales y forestales: algo se parañiza la sabia y caen las hojas; el agricultor debe aprovechar éstos meses para efectuar sus plantíos.

Lo mismo que para cualquier sembrera, es muy bueno de antemano abrir los hoyos que han de recibir las plantas para que el aire y el sol fertilice el suelo en todas sus partes.

Los hoyos deben tener tamaño proporcionado al árbol que se quiere plantar, pero nunca deberá ser menos de media vara de ancho y de profundidad. Es bueno que siempre se deje en el fondo un poco de tierra suelta, que se mezclará con estiércol, cenizas y hojas de árboles.

Al momento de plantar se debe regar bien, para que las esponjillas de las raíces puedan inmediatamente recoger las sustancias fertilizantes que contiene la tierra.

Las atenciones de la huerta deben ser el constante afán de la casera.

En nuestro clima extraordinariamente benigno, se puede sembrar y plantar hortalizas todo el año.

El terreno de la huerta debe ser muy removido, y para que sea bien mullido, es menester mezclarle arena y tierra de bosque; cavarlo á lo menos á media vara de profundidad, y tener á proximidad el riego fácil.

Una explotación agrícola sin huerta es un cuerpo sin alma.

La época es excelente también para plantar estacas de membrillo, en esas alturas donde esta fruta se da bien.

Injertado el perote sobre el membrillo, daría una fruta mucho más grande y sabrosa.

Plántense muchos árboles, y se tendrá la riqueza de una finca y las provisiones de la despensa.

Hágase un pacto con el trabajo y no hay imposible.

Datos estadísticos

del Departamento de Tegucigalpa, según el Censo levantado en 1881.

(Continúa).

El Departamento se divide políticamente en 7 círculos, 33 municipios y 236 aldeas y caseríos, de la manera siguiente.

CIRCULO DE TEGUCIGALPA.

Tegucigalpa. Municipio.—Sus aldeas y caseríos: Soroguara, Coa, Rio Honda, Hamapa, El Carrizal, La Venta, Montecristo, El Cedrito, La Cofradía, Quigüire, Rio Abajo, Agua Caliente, Cerro Grande, Guascalile, Santa Cruz, Quiebramontes, Támara, Amarateca, Mateo, Las Casitas, Yaguacire, Jacaleapa, Villa Nueva, Suyapa, Sabanagrande, La Travesía, La Sosa, El Hatillo, Agua Salada, Rio Grande.

Villa de Concepción, Municipio.—Sus aldeas y caseríos: La Soledad, La Cuesta, El Carrizal, Rio Grande, Loarque.

Santa Lucía, Municipio.—Sus aldeas y caseríos: San Juan del Rancho, El Chimbo, La Montañita.

CIRCULO DE CEDROS.

Cedros, Municipio.—Aldeas: San Rafael del Guante, Jalteva, Zopilote, Ojo de Agua, El Alto.

La Jagna, El Quiscamote, Cedros Abajo, Los Trozos, San Francisco, El Bramadero, El Tigre, Santa Rosa, Segovia, Moya, Escano, La Cruzcita, Las Animas, Los Portillos, El Panal, El Chancuaco, San Ignacio, Barrosas, Valle Arriba, Tapale, El Portillo, Yoculateca, Jagua Dulce, Buenas Noches, El Caliche, El Terrero, Tapalito, El Guayabo, Río del Obispo, Agua Caliente, Los Horcones, Vallecillo, Tuliapa, El Encinal, Guantillo, Suyatal, Zanja-Ciega, El Tamarindo, Talanguita, Tortugas, Agalteca, San Rafael, Las Lajas, Mata de Plátano, Pueblo Nuevo.

Marale, Municipio.—Aldeas: Marale Arriba, El Carrizal, La Rueda, La Pimienta, Las Casitas, El Panal, La Cañada, El Tablón, El Cacao, Portillo de Siale.

Orica, Municipio.—Sus aldeas: Sabana Abajo, El Naranjo, Estiquimí, Guayavillas, La Canoa, El Potrero, San Francisco, Gnaránquí, Miralda.

Santa Rosa de Guaimaca, Municipio.—Sus aldeas: Río Abajo, Zacualpa, El Tomate, San Diego, El Coyol.

CÍRCULO DE SAN JUAN DE FLORES.

San Juan de Flores, (Cántarranas) Municipio.—Sus aldeas: Naranjal, Liquitrinaya, El Zarzal, Cacalotepe, Yamaguare, Los Robles, La Cofradía, Las Delicias, Sursular, Suyapa, Pajarillos, Pedregal.

San Diego, (Talanga) Municipio.—Sus aldeas: Jalaca, La Ermita, Montegrande, La Labranza.

CÍRCULO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE.

San Antonio de Oriente, Municipio.—Sus aldeas: Yegnare, Tabla Grande, Las Playas.

San Antonio de Occidente, Municipio.—Sus aldeas: Hoya Grande, Pedregal, Jicarito, La Estancia, El Quebracho.

Valle de Angeles, Municipio.—Aldeas: San Juancito, Río Abajo, Chiquistepe, Coyolito, San Francisco.

Maraita, Municipio.—Sus aldeas: San Pedro, Reduero, Las Ag., s, La Redonda, Terrero Prieto, El Ch., ñite, Cuato, San Lorenzo.

Totum, Municipio.—Sus aldeas: Linaca, El Ciprés, La Cuesta, Cometierra, La Cofradía, El Guayabo.

CÍRCULO DE TEXIGUAT.

Texiguat, Municipio.—Sus aldeas: Río Arriba, Candelaria, Tolobre, Orica, Zapotal, San Sebastián, Güinopito, Asunción, La Lima.

San Antonio de Flores, Municipio.—Sus aldeas, ninguna.

Soledad, Municipio.—Sus aldeas: San Marcos, San Diego, Las Marias, Portillo de la Victoria.

Liure, Municipio.—Sus aldeas: Monte Grande, Asunción, San Ramón.

San Lucas, Municipio.—Sus aldeas: Los Quebrachos, Candelaria, Yavijupe ó Navijupe, Tunacatal, El Corralito, Tupagoascoa.

Yauyupe, Municipio.

Vado Ancho, Municipio.—Sus aldeas: San Jerónimo, Asunción, Apausupo, Hato Quemado.

CÍRCULO DE SABANAGRANDE.

Sabanagrande, Municipio.—Sus aldeas: Divisadero, El Calvario, Quebrada Honda, El Vino, San Antonio, El Carrizal, La Ceiba, Sacaguato, Nanzales, Dulcenombre, Comoalbarda.

La Venta, Municipio.—Sus aldeas: San Jorge Posotera, El Algodón, Opinuca.

Lepaterique, Municipio.—Sus aldeas: Asiguaque, La Concepción, Turturupe, Carrizal, Yerba Buena, Muluca.

Ojojona, Municipio.—Sus aldeas: Guazucarán, El Plomo, Saracarán, Las Anonas, San Antonio, Agnacatal, Güerisne, Santa Cruz.

Santa Ana, Municipio.—Aldeas: Guaginiquil, Nueva Arcadia, El Limón, El Rodeo.

San Buenaventura, Municipio.—Aldeas: El Saucé, El Calvario.

Nueva Armenia, Municipio.—Aldea Salalica.

CÍRCULO DE REITOCA.

Reitoca, Municipio.—Aldeas: San José, Sigüilica, Las Astas, La Sabaneta, Cerro del Señor, Asacuapa, Gualaupe.

Curarén, Municipio.—Aldeas: El Portillo, Comituca, El Escalón, Lodo Negro, Cacausa, Des poblado, Macauciere.

Aluvarén, Municipio.

San Miguelito, Municipio.

La Libertad, Municipio.—Aldeas: El Quebrachal, El Pedrero.

DIVISION ECLESIASTICA.

Eclesiásticamente, el Departamento está dividido en 9 parroquias, que son Tegucigalpa, Cedros, Tatumbia, San Juan de Flores, Sabanagrande, Ojojona, Orica, Aluvarén y Texiguat. Comparada con ella la población departamental, le corresponden á cada una, término medio, 6,557 feligreses.

El año de 1818, cuando este Departamento era Provincia, estaba dividida en 35 parroquias, servidas todas por sacerdotes españoles, en prueba de que para los hijos del país era inaccesible el sacerdocio.

ITINERARIO A PARTIR DE LA CAPITAL.

De Tegucigalpa á C 18 leguas; á Marale, 29; á Orica, 2; á Santa Rosa de Guaimaca, 22; á San Juan de Flores, 12; á San Diego de Talanga, 12; á San Antonio de Oriente y Occidente, 6; al Valle de Angeles, 7; á Maraita, 12; á Tatumbia, 5; á Santa Lucía, 3; á Texiguat, 18; á San Antonio de Flores, 20; á Soledad, 18; á Liure, 19; á San Lucas, 18; á Yauyupe, 14; á Vado Ancho, 20; á Sabanagrande, 12; á la Venta, 16; á Lepaterique, 12; á Ojojona, 8; á San Buenaventura, 6; á Nueva Armenia, 10; á Reitoca, 20; á Curarén, 22; á Aluvarén, 21; á San Miguelito, 23; á La Libertad, 25.

POBLACIONES DE MAYOR NÚMERO DE HABITANTES.

Tegucigalpa, 11,495 habitantes.—Cedros, 5312.—Texiguat 3581.—Sabanagrande, 3,270.—Villa de Concepción, 3,012.—San Juan de Flores, 2,469.—Soledad, 2,179.—Reitoca, 2,010.

Casas y edificios públicos.—Hay en todo el De-

partamento, 60 cabildos ó casas de justicia; 40 casas de escuela de niños y 20 de niñas; 26 cárceles; 6,205 casas domiciliarias de teja y 3,834 de paja. Por término medio, corresponden 6 habitantes á cada casa domiciliar.

Mejoras públicas.—Figuran como obtenidas en el Departamento el año de 1882: el comienzo de un nuevo cementerio en esta capital. Las reformas hechas á la casa nacional. La apertura de la calle que conduce á los rastros. La construcción de un hermoso cabildo en el Valle de Angeles; de otro en Soledad y otro en Reitoca. La mejora de casas de escuela en varios municipios.

NATURALEZA GEOLÓGICA DEL SUELO.

Damos la palabra en esta interesante sección á nuestro buen amigo el Profesor Don Juan J. Martínez.

“La formación geológica del Departamento de Tegucigalpa es amorfa; formación diluvionaria, donde Neptuno y Plutón (el agua y el fuego) se encuentran á menudo operando en un mismo campo; pudiéndose asegurar, que la mayor obra de este admirable desorden pertenece á Neptuno.

“La corrida volcánica más notable, es la que se extiende, desde Cedros, al N., hasta cerca de la Bahía de Fonseca, al Sur, y desde Tegucigalpa hasta los confines del Departamento de Comayagua. Esa corrida que tiene más de 45 leguas de longitud, por 12 de latitud, término medio, está formada en su mayor parte, de sustancias pomosas; de bastantes capas y filones de opsidianas y fonolitas. Los cerritos de basaltos y las *corriditas* de lava negruzca, pertenecen unos á erupciones anteriores á las sustancias pomosas, y otras á épocas posteriores.

En muchas partes esta gran *corrida* está sentada sobre una fuerte capa de esquilo arcilloso y talcoso, de color rojo oscuro; capa muy densa y cargada de pirita de hierro, vetada por pequeños filones y lentejuelas de yeso ó sulfato calizo, y que puede contener sal gema.

Nótase en algunas partes, que entre el esquisto y la formación pomosa, existen fuertes capas de aluviones guijarrosos. Esta formación es poco mineralógica: solo en algunos puntos se observan elevaciones, que no ha cubierto la *corrida*, donde suelen aparecer algunos metales.

En la superficie, la presencia de formaciones silíceas (ágatas, pedernal, ópalo &) y rodados de la misma sustancia; indicaría que la *corrida* ha estado bajo una masa de agua, durante una época relativamente corta.

Mientras tanto, la formación amorfa de la otra parte del Departamento (la del E.) seguía su trabajo paulatino en las aguas de un mar inmenso. Las varias sustancias pétreas y metálicas que estaban en suspensión, impelidas por el movimiento siderolítico, que observa toda molécula en suspensión en los gases, en los líquidos ó en las materias plásticas, sobre todo, fieles á la poderosa ley de asimilación, se agrupaban; la gravedad imperaría entonces y se precipitarían, formando en distintos puntos, variados caracteres mineralógicos.

En este estado han venido retirándose las aguas y los ríos que han escavado el suelo; faltando el equilibrio, se han roto y dividido las capas horizontales, y poco á poco, durante infinitos tiempos, se han formado “*Las Honduras*.” á las cuales debe esta República su nombre; dejando un caos indescriptible en las capas antes perfectas.

Y todavía continúan las aguas y la gravedad, su obra de disgregación y de trastornos de capas, para ir á formar, con las moléculas pétreas que arrastra, hácia las profundidades del mar, un orden geológico igual al nuestro en época de su regular formación.

Servicio estadístico.

Director,
FRANCISCO CRUZ.

Documentos para la historia.

Nos el presidente y oydores de la audiencia y chancillería Real que está y reside en la ciudad de Santiago de Guatemala en quien está el gobierno general de su distrito. El alcalde Mayor de las minas de Tegucigalpa vien saueis que en este gouierno general an seguida caussa Los yndios de los pueblos de Linaca Oroquina y Yaruina de esa jurisdicción sobre que se declare no deuer dar indios de repartimiento para las minas de ella por estar fuera de las veinte leguas que está dispuesto y lo demás que es la causa á la cual parece se dio principio por los yndios de dichos pueblos por petición de veinticinco de Septiembre del año pasado de seiscientos y cuarenta y seis por la cual alegaron que estando mandado dar cantidad de yndios de seruisio á las personas que benefician las minas de los pueblos comarcanos que estubiesen dentro de veinte leguas la persona á quien se gania cometido el repartimiento desde go fiermisio Repartido algunos de Linaca diez yndios y al de Oroquina seis para que fuesen cada tres semanas ad su seruisio remudandose que con la yda y buelta benia á ser cada viaje un mes de ocupacion y aunque por su parte se hania contradicho alegando estar sus pueblos mas distantes de las veinte leguas y no ser comprendidos en dho repartimiento y excesiva dicha cantidad y otras causas para deuer ser excusados sinembargo se procedió á la execucion de que binieron á agraniarse estando de esta corte mas de cien leguas con mucho trabajo y gasto, ofreciendo informacion de estar sus pueblos, mas de veinticinco leguas de esas minas y lo demas que alegaron presentando asimismo ciertos recaudos y pidieron se mandase recibir informacion en esta corte de estar sus pueblos de dichas minas veinticinco leguas ó que para maior justificacion Vos giciesedes medir y midiesedes las leguas que hay deellas á esos pueblos por la medida gordinaria y legal y con su asistencia para que contase de la verdad y fuesen excusados del dicho seruisio y queriendo en el interin y en cualquiera cassa se prouiese de este medio en ttodo lo rreferido y exesos de la cantidad de seruisios paga tratamiento costas y lo demas y como no rrecúrriesen daño agranio ni perjuicio y cesasen de esos inconuinientes y menoscauo de sus

pueblos amparandoles como por Real Zedula está encargado y que se pusiese testimonio con dicha petición de la cantidad de yndios tributarios que por tasación constava tener uno de dichos pueblos —Y por decreto se mandó que Estevan de Peralta Receptor aberiguase si estos yndios estavan dentro de las veinte leguas de las minas que se labran y estando fuera de ellas con ningún pretexto les obligasen á venir á ellas y estando dentro biese los que conforme á la tasacion debian venir al Repartimiento y biesse el exceso que ganiese auido en las costas que referian quiesse se las boluiese Alonso de Figueroa y las personas que las ganiesen recuideo y la que acá Repartiesse compeliessse y apremiassse á los mineros á que pagasen en Rs. lo que por este gouierno estaba tasado y la yda y buelta y de todo se diese el despacho necesario y abiendose librado en virtud del El dicho Estevan de Peralta gic ciertos autos y diligencias y Recibió infformacion en razon de la distancia que ay de dichos pueblos á las minas, y por auto de diez y nueve diciembre del dicho gouierno, declaró estar los dichos tres pueblos fuera de las beinte leguas En que por este gouierno Superior, está mandado, vengar al Repartimiento segun constava por la informacion y para que se cumpliesse lo mandado por el Señor Presidente en el decreto ynserto En la comission que le dió por la aberiguacion Referida por el qual dispuso que estando los dichos 800 pueblos fuera de las beinte leguas no obligasen á los indios á dar dicho Repartimiento se pusiese esta declaracion en los autos y se notificase á la persona que rrepartia y á cada pueblo se diese un tanto si lo quisiesse— que parece se notificó á los Alonso de Figueroa persona que Repartia los yndios, y el defensor de dichos yndios pidió testimonio en Relacion con ynsersion de lo probeido por dicho Estevan de Peralta, quien se lo mandó dar despues de lo qual precedieron diferentes pedimentos y autos con testimonio de los quales y ciertas cartas ocurrieron dichos yndios, al gouierno general donde alegaron lo sobre dicho y que en su quebrantamiento, y desacato á los indios que fueron á pedir su cumplimiento el dichoso Alonso de Figueroa Theniente del dicho rreparttimiento les prendio y molesto con prision y costas y despachos de alguaciles para que diesen el sercnio y demás de sesenta y ocho pesos, que primero se llevaron de costos y salarios con prisiones y bejaciones sin culpa se les gania llebado, otros treinta y cinco pesos, con las mismas molestias Referido todo en la memoria que presentaron, pretendiendo sinembargo proceder en el dichoso repartimiento por cuias causas y las demás que alegaron pidieron se declarase estar fuera de las dichas beinte leguas los dichos pueblos y no ser obligados á dichos rrepartimientos del sercnio en conformidad de lo así proueido y que atento á que el dicho Juez Receptor no compelió á los Alonso de Figueroa ni á los demás Alguaciles para acerles bolber á pagar los dichos sesenta y ocho pesos que primero les llebaron de costas y salarios sin denerles como se les mando ni los treinta y cinco que despues les auian llebado se mandose se les boluiesse cometiendo á vos la execucion ó á quien

combiniesse con mas las costas que les auian causado de daños y prisiones y entre viajes á esta ciudad que eran mas de docientos pesos y por decreto de tres de febrero del año de setecientos y quarenta y ssiete se pidieron los autos y por uno del mismo dia se confirmo el proveido por... á Juan de peralta Receptor en conformidad de la mision de este gouierno superior y en su ejecucion no fuesen obligados los yndios de los pueblos á acudir al servicio de las minas ni sobre esto se les hiciesse bejacion por el Repartidor ni su teniente ni otra justicia y el que hiciesse oficio de Repartidor pena de quinientos pesos y de que sino lo cumpliesse se despacharia persona á su costa á la execucion les boluiesse las cantidades que les hauian llebado el á los ministros que tenia por lo cual se despachase el recando nezesario que parece se libro con el qual fueron Requeridos Bas me de Espinal Alcalde Gordinario y theniente de Alcalde maior En la Villa de la Chuluteca y el alguacil Xpntonal de Yzaguirre an si mismo Alcalde gordinario de ella á las doze del mes de abril pasado de este presente año, que lo obedecieron—Sin contradiccion despues de lo qual á los diez y siete de maio, de este goaño de los yndios que gicieron presentacion en el Gouierno general de dicho despacho y otros recandos y se querellaron de vos y de Francisco de Figueroa Vnestró criado y alguacil y del dicho Basme. de Espinal y demás culpados y por lo que Alegaron pidieron que pues por dichos Recandos, constava del quebrantamiento de dichos mandamientos y de gauer sacado y llebado dichos yndios despues de ellos sin pagarles ssu trabajo con que se comprobava lo contenido, en cierto Memorial y los apremios y malos tratamientos y prision se les admitiesse su querella y se les recibiesse debajo del amparo como tan miserables y se anulase el nombramiento de Theniente por vos echo, en el dicho Basme. de Espinal y que el susodicho y los demás culpados fuesen traídos á la Real cárcel de esta Corte con sus reos y castigados y que se diese traslado á la parte del Real Fisco y lo demás que deba querellarse contiene á que fue probeido lo biesse el Fiscal de su mandó y anendosi se llebado dijo que ex todo lo que sabia lugar de derecho coayubava dicha querella como su protector y que Vos fuesedes multado por gauer exedido del mandamiento y de los autos librados yr á los yndios destinados á leguas al sercnio no siendo jorden y se mandase, que se rrestituyesen á dichos yndios todas las costas y salarios que sanides canario llebar y consentido á dichos yndios y que á Diego de Paz constando no les gauer pagado les pagase y condenaran simismo á los derechos y á los otros en las costas que ganian causado á dichos yndios en venir á quejarse á esta Corte y se mandasse guardar El mandamiento librado en Razon de los yndios que ganian de trabajar, á dichas minas y lo nuevamente mandado en rrazon de la paga que se les gania de gazer y que esto finessse con el eficaz Remedio, que la necesidad pedia—Con lo qual Vistos los autos por uno de diez ocho del dicho mes de mayo se mandó despachar mandamiento para que vos cumpledes Los librados por este gouierno superior

pena de mil ducados y que no dieseis Lugar á que los yndios de estos pueblos bibiesen con justa queja, y isieseis que los mineros que debiesen el trabajo á estos yndios les pagasen con efecto pena de que yria persona de esta Corte á buestra costa á hacerle cumplir y executar, y que se les bolasesen los mandamientos originales y por peticion presentada por dichos yndios alegaron de su justicia suplicando de dicho autto pretendiendo se hiciese como tenian pedido de que se dio vista á todos y Fiscal de Su Magestad á vos y al dicho Basme: descienda por incurros en las penas de dichos mandamientos por *ganer* excedido gastos yndios á Mandarles pagar mas de trescientos pesos que les ganian llevado y causado de costas en venir á pedir su Remedio á esta Corte que si estos agravios no se les Resarciesen se berian en notables desconuelo que el Fisco pidio por todos los Remedios que de derecho gania lugar y دادó caso que no le subiese se despachase comision en forma cometida al Resengo mas cercano que aberiguase todos los agravios contenidos en sus peticiones y memoriales á costa de los culpados, y para que ausimismo constando de culpa los remitiese á este gouierno con brevedad á su costa.—Con lo qual Vistos los autos por uno del beinte y uno del dicho mes de maio se mando cumplir lo prebenido En cui conformidad se libro el Recaudo necesario, con el qual parece fuisteis Requerido, á los beinticinco del mes de Agosto pasado de este presente año y disteis cierta Respuesta y Recibisteis ciertas declaraciones haciendo *asui mismo*, otros autos y dñ Licencias que remitisteis con un traslado de los derechos en virtud de orden de este Gobierno En Razón del Departimiento al Real acuerdo, de justicia donde Vistos con la carta escriuisteis á los veinte y siete del dicho mes de Agosto y la que *asui mismo* escriuieron algunos vecinos de la Villa de la Choluteca á los siete de Septiembre y lo que en ellas se refiere Mandamos lo biese el dicho Fiscal de su Magestad y estando en este estado por parte de dichos yndios se presento peticion ante nos en este gouierno general á los beinte y tres de Octubre proximo pasado, querrellandose criminalmente de Vos y de las demas personas que parecieren culpados alegando entre otras cosas Ganarlos Vos hecho venir tres ó quatro veces con grande gasto de sus personas y trabajo de caminos al cauo de tantos mandamientos no les ganian dado cumplimiento siendo Rebelde en los mandatos de otros superiores que debiades luego cumplir y obedezzer como se beria por ellos aora últimamente sin embargo de los que tenian y ultimadamente que llebaron no cumplendolos ni executandolos Rebelde y contumás despachasteis mandamientos, para que los dichos pueblos ynbianen los yndios que por ellos constara por *ganer* suplicado y dicho nos entendiesse con ellos el acudir á Reedificar Los yngenios de dichas minas por estar reserbados, sin embargo de lo dicho y no dar los dichos yndios ynbiasteis por los alcaldes y después con pretexto que el Señor presidente os mandava que se dieseis á los dichos mineros los cien yndios que tenian mandado se diesen por tiempo de veinte dias y

cumplidos estos fuesen otros vos sin poderlo ni deberle saser contra los dichos mandamientos de reserva que tenian y os an sido notificados hicistes de nuevo Repartimiento para el servicio continuo de dichas minas mandando que dicho pueblo, de Linaca diezén doze yndios y de los otros dos aquí referidos nueve que por todos son veinte y uno, el qual repartimiento fue notificado y continuo en que an de dar dicho servicio y ssolo esto en la res^a puesta que daís diciendo fuera del caso contra los naturales de dichos pueblos en que ganides cometido graue delito digno de castigo y multa en las penas de los dichos mandamientos y que serrebocasen los por vos librados así para que acudiesen á el servicio de la Reedificación de dichos yngenios como en el nuevo Repartimiento fecho para que acudiesen continuamente al servicio de las dichas minas de los dichos veinte y un yndios para que no los diesen. Ni otros ningunos ni servicios y que se os condenase en las costas y gastos que les ganiares causado así de su trabajo pérdida de sus vienes como gastos que an echo en ir y venir tantas vezes en quinientos pesos que estiman salbo La judicial tasación de este gouierno cometendolo a un alcalde gordinario de Camaiagua Para que lo executase y hiciese guardar, cumplir y executar dichos mandamientos y pidieron se executasen y confirmasen sin embargo de lo que vos decis y pidieron y suplicaron se mandasse admitir dicha querella y por presentados en grado de apelacion de los autos y Repartimiento de servicios fecho a los naturales por vos y que se giciese según pedian con justicia que pidieron sararon, en forma a que fue proveido se juntasen en los autos, y se llebasen al dicho Fiscal de su mando y auendosielo llevado Dijo que en todo conyuba el dicho de los yndios como su protector y que se os mandase que sin embargo de las gordenes eynstrucion que teneis para repartir cien yndios a los mineros no cargasedes ningunos a estos pueblos por constar estar como estan fuera de las veinte leguas dentro de que se manda se incluian. Los pueblos de donde se a dehazer y dar dicho Repartimiento y se mandase que sin embargo de lo que informades así lo obseruasedes y guardasedes sin dar ocasion que estos yndios necesiten de boluer tan distante camino con nuevas quejas ympouendose para ello graues penas y multa que se executaria en dichos bienes a que iria persona de la corte con dias y salarios con lo qual se Relataron Los Autos á los treinta del dicho mes de octubre proximo pasado y probémos nno cuño thenor dise así.—Despachase mandamiento con relacion de los autos para que el Alcalde maior de las minas no llebe a ellas con ningun pretexto estos yndios como le está mandado *attentos* no estan dentro de las veinte leguas y por la omision en la execusion del mantenimiento del gouirno general y aner obligado a los yndios a venir tantas vezes a esta Corte se le multa En quarenta pesos que se aplican á los yndios y para que entre ellos, se repartan se antriguen a su curado trinero o subtheniente el qual de cuenta de sanerias repartido dentro de un mes de como los aya cobrado y despachese el Recaudo Luego.—Y para que lo pro-

beido tenga cumplido efecto por el presidente los mandamos que luego como seas requerido en cualquier manera por parte de los indios de dichos tres pueblos y de cualquiera de ellos veais el anto por nos proveído que de su uso sea incorporado y en lo que os toca lo guardéis cumplais y executéis y agais guardar y cumplir y executar segun y como en el se contiene y declara precisa e invariablemente sin contrabener ni consentir se contrabenga á su tenor y forma en manera alguna ni Gasais lo en contrario so pena de doscientos pesos de Oro para la Real Camara sola caal dicha pena al escribano público, ó Real que fuere requerido y no le Gaiendo á qualquiera Persona que sepa leer y escriuir que por ante testigos Lea y notiffique este despacho á quien y como conbenga asiente la notificacion para que conste y original Le vuelva á la parte para en guarda de su derecho.—Y rogamos y encargamos al cura Dottrino de dichos yndios, ó su theniente que Gaiendosele entregado Los quarenta pesos de la multa Refferida En dicho antto Los reparta entre ellos y de quenta de gauerlos Repartido, dentro de vn mes de como los aya cobrado sin Gauer en contrario fecho en Guaremala en tres dias del mes de nouiembre de mill y seiscientos y quarenta y nueve años, El Lodo. don Antonio Nieto de Figueroa y moia, por mandado del gouerno general.—Don Diego de Escobar.

(Continuará)

Comisión Agronómica.

Exposición Universal en Nueva Orleans—1884.

CIRCULAR.

El Señor Presidente de la República, General Don Luis Bográn, ha tenido á bien encargar á la Comisión Agronómica la recolección de objetos y muestras industriales, minerales, tierras y curiosidades naturales y prehistóricas, que deberán ser exhibidos en el Gran Certamen Universal, que se efectuará en 1884 (Octubre), en la metrópoli de la Luisiana, Nueva Orleans.

Al efecto, el que firma, tiene el honor de invitar, á todas las personas deseadas de ser útiles al país, se sirvan prestar su valioso concurso para llenar este importante propósito.

Para facilitar la tarea de la recolección de los objetos y muestras citados, me permito indicar en seguida la naturaleza de algunos:

SECCIÓN DE AGRICULTURA.—Muestras de tierras arables; muestras de cereales.—Maíz—trigo—arroz maicillo—garbanzos—cebada—chinapope, &.

FRUTOS.—Cocos, con cáscaras y pelados; cacao—café—vainilla, &.

PRODUCTOS NATURALES.—Zarzaparrilla—Tabaco, en rama y manufacturado—añil—junco, natural y preparado—cera vegetal—azúcar—hule—tuno, (goma galota)—gomas, resinas é inciensos—aceites vegetales.—Maderas—Fibras;—pita—maguay—mezcal—tuno—coco—palmas, &., natural y preparado.—Flora medicinal, & &.

OBJETOS MANUFACTURADOS.—Sombreros de jun-

co y de palma.—Talabartería. silla de montar, &.—Zapatería. botas, botines, chinelas, &.—Jarcias, hamacas, lazos, jaquimas, alforjas, &.—Cerámica, ollas, tinajas, &.—Costuras y labores de mano; bordados, crochet, encajes, trabajos de mostacilla, &.—Joyería; plata y oro filigrana, ópalos montados, &.—Ebanistería: muebles, &.

MÁQUINAS.—de aserrar, de despulpar café, de sacar fibras, máquinas agrícolas, etc., de beneficiar metales, etc.

TENERÍA.—Suelas, tapetados y otros cueros curtidos.

HERRERÍA.—Cerradura, cerrojos &...

MINERALOGÍA.—Los varios metales que existen en la República.

GEOLOGÍA.—Las varias rocas de la formación de Honduras y las tierras tintóreas.

ADVERTENCIA.—El Señor Director de la Estadística, Don Francisco Cruz, ha recibido la comisión especial de coleccionar las plantas medicinales que tanto abundan en nuestro suelo, y cuya importancia científica no se puede negar. Apoyado en esta consideración, el encomendado, espera de todas las personas á quienes se dirija, una decidida colaboración.

CENTRALIZACION DE LOS OBJETOS.—Para los Departamentos de Colón (Mosquitia), Isla de la Bahía y Olancho; en la Gobernación de Tuzijillo. Para los Departamentos del Paraiso, Choluteca, La Paz y Tegucigalpa; en la Comisión Agronómica, Tegucigalpa.—Para los Departamentos de Gracias, Intibucá y Copán; en la Gobernación de Copán (Santa Rosa). Para los Departamentos de Comayagua, Yoro y Santa Bárbara, en San Pedro Sula, al Señor Don Eduardo Kraft.

"HONDURAS INDUSTRIAL," publicará próximamente nuevas instrucciones; mientras tanto la Comisión Agronómica queda en permanencia y gustosa pronta á contestar á todas las preguntas que se le hagan.

Tegucigalpa, Febrero 12 de 1884.

J. J. MARTINEZ.

Contestaciones

AL CIRCULAR DE LA COMISIÓN AGRONÓMICA.

Don Doroteo Suazo.—La Paz, Enero 13 1884.

Muy satisfactorio y honroso ha sido para mí verme incluido en el número de los hombres colaboradores de buena voluntad en esta cabecera; y por lo mismo, procuraré en lo posible cooperar con mi pequeñez á tan altos fines; y en este supuesto y con oportunidad enviaré á la Secretaría respectiva los datos que pudiera suministrar con mi pequeña inteligencia.

Don Carlos Búlnes.—La Paz, Enero 13 de 1884.

U. excita mi débil cooperación y la de los hon-

dureses de buena voluntad, para expedir el magne cometido de la Comisión.

Oportunamente enviaré las indicaciones que están á mi alcance en la esfera trazada en su predicha circular.

Don Trinidad Alcerro.—*La Paz, Enero 9 de 1884.*

Con el vivo deseo de corresponder, aunque sea en parte, á sus marcados conceptos comprendidos en la idea de mejorar el capital colectivo de la Nación, cuya decadencia reclama, desde muy antes de hoy implantaciones industriales, agrícolas é itinerarias, como fuente y sostén de las mejoras sociales y comunes, á la vez. Y en primera oportunidad llegarán á sus oficios, aunque deficientes, las indicaciones que pueda hacer, respecto á las materias de que trata la circular expresada, ideal de venturoso y de alegre porvenir para los pueblos de de la República.

Don T. Savillón, Gobernador.—*La Paz, Enero 12 de 1884.*

No me es dable remitir ya á U. los datos que me pide respecto á la Agricultura é industria de este Departamento, pero en cuanto regrese de la visita que estoy para hacer á los pueblos, le comunicaré las ideas que pueda adquirir con relación á la mejora de la Agricultura, cría de ganados &c. que U. necesita para cumplir con el encargo que el Supremo Gobierno le ha confiado.

Don Santiago Meza.—*Juticalpa, Enero 7 de 1884.*

El hombre de modestas aptitudes como yo, apenas puede, á costa de meditaciones y constantes trabajos, desempeñar humilde papel en este planeta, pero convencido de que todos debemos contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, al bien común de la sociedad y al adelanto de las Naciones, acepto gustoso la honrosa invitación que U. me hace para comunicar á la Comisión de la Agricultura e industrias de este Departamento.

Oportunamente le daré algunos pormenores sobre las materias de que es objeto su atenta circular.

Señor V. Williams.—*Choluteca, Enero 7 de 1884.*

Positiva y completa satisfacción he experimentado con la lectura de su estimable oficio, circular datada el 1.º del que transcurre.

La Comisión de que U. es Jefe, no hay duda que traerá á mi patria grandísimos y prácticos resultados. El país en general prosperará.

Esta oficina suministrará á la Secretaría de la Comisión, los datos todos que en su citada de U. quiere; haciéndola á la mayor brevedad posible y en lo sucesivo estará lista para lo más que se le pida ó parezca oportuno, atendida su bondadosa oferta.

Las herramientas y semillas que U. me anuncia vendrán, serán de poderosos auxilios para los pobres agricultores de estas comarcas.

Don Pánfilo Estrada.—*Choluteca, Enero 7 de 1884.*

Altamente satisfactorio, honroso y útil para el país es el gran paso que el General Rográn ha dado en los albores de su administración; él simboliza una base fundamental de grandeza y prosperidad.

Yo bato palmas, Señor Director, simpatizo y aplaudo una institución que abre las puertas de la industria en general, única fuente de poder y de vida para todas las naciones jóvenes que desean luz y porvenir; y mucho me complace en que el Señor Presidente haya designado á U. Jefe de dicha Comisión.

Antes de recibir su apreciable, había escrito en *La Aurora*, un artículo referente á esto mismo, y he colocado en ese periódico una sección industrial, en donde se tratará de Artes y Oficios y toda clase de industrias, con el objeto de despertar en todas las inteligencias el jasto deseo de los conocimientos provechosos de las ciencias prácticas y positivas y de educar al pueblo, inspirándolo por su propio interés, en hábitos de trabajo y conveniencia, y de alejarlo del ocio y estacionarismo.

Mucho aprecio su excitativa:—sin ningunos conocimientos científicos, sin ese raudal de ideas que se necesitan para ayudar con ventaja á esa Honorable Comisión en su labor fecunda y bienhechora; haré lo que pueda en las comisiones que me sea dable desempeñar:—desde luego, la modesta y humilde *Aurora* se pone á disposición de U.

Don J. Agustín Madrid.—*Santa Rosa, Enero 14.*

He tenido el honor de recibir el estimable circular de U., de cuyos conceptos me he gozado con verdadera satisfacción. Asociado á una empresa que tienda al progreso de la agricultura, mereceré mi pequeño concurso y contribuiré á la gloria de agricultura, cuya he sido la parte principal.

En oportunidad, daré á la Comisión mis indicaciones, nacidas de mi constante observación en la materia de que se trata, y que no podrá menos que ser de gran utilidad para el progreso de un país.

M. Williams Melh.—*Juticalpa, Enero 14.*

He leído con verdadera satisfacción su circular del 1.º de Enero, en que me comunica el establecimiento de una Comisión Agronómica. Esta clase de instituciones, prestan beneficios incalculables á todos los países—mucho más á aquellos que son esencialmente agricultores.—Hé aquí porqué me apresuro en contestar su circular, felicitando á U., al país y al Señor Presidente, por tan feliz idea. Puede U. contar con mi cooperación, colocando mis servicios y experiencia, enteramente á sus órdenes.

Con más detenimiento me ocuparé en mi próxima sobre las necesidades de este Departamento, el fin de mejorar la agricultura, ganados &c.

dureños de buena voluntad, para espeditar el mágneto cometido de la Comisión.

Oportunamente enviaré las indicaciones que están á mi alcance en la esfera trazada en su predicha circular.

Don Trinidad Alcerro.—*La Paz, Enero 9 de 1884.*

Con el vivo deseo de corresponder, aunque sea en parte, á sus márcados conceptos comprendidos en la idea de mejorar el capital colectivo de la Nación, cuya decadencia reclama, desde muy antes de hoy implantaciones industriales, agrícolas é itinerarias, como fuente y sostén de las mejoras sociales y comunes, á la vez. Y en primera oportunidad llegarán á sus oficios, aunque deficientes, las indicaciones que pueda hacer, respecto á las materias de que trata la circular expresada, ideal de venturoso y de alegre porvenir para los pueblos de la República.

Don T. Savillón, Gobernador.—*La Paz, Enero 12 de 1884.*

No me es dable remitir ya á U. los datos que me pide respecto á la Agricultura é industria de este Departamento, pero en cuanto regrese de la visita que estoy para hacer á los pueblos, le comunicaré las ideas que pueda adquirir con relación á la mejora de la Agricultura, cría de ganados &c. que U. necesita para cumplir con el encargo que el Supremo Gobierno le ha confiado.

Don Santiago Meza.—*Juticalpa, Enero 7 de 1884.*

El hombre de modestas aptitudes como yo, apenas puede, á costa de meditaciones y constantes trabajos, desempeñar humilde papel en este planeta, pero convencido de que todos debemos contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, al bien común de la sociedad y al adelanto de las Naciones, acepto gustoso la honrosa invitación que U. me hace para comunicarle el estado de la Agricultura é industrias de este Departamento.

Oportunamente le daré algunos pormenores sobre las materias de que es objeto su atenta circular.

Señor V. Williams.—*Choluteca, Enero 7 de 1884.*

Positiva y completa satisfacción he experimentado con la lectura de su estimable oficio, circular datada en 1.º del que trascurre.

La Comisión de que U. es Jefe, no hay duda que traerá á mi patria grandísimos y prácticos resultados. El país en general prosperará.

Esta oficina suministrará á la Secretaría de la Comisión, los datos todos que en su citada de U. quiere; haciéndola á la mayor brevedad posible y en lo sucesivo estará lista para lo más que se le pida ó parezca oportuno, atendida su bondadosa oferta.

Las herramientas y semillas que U. me anuncia vendrán, serán de poderosos auxilios para los pobres agricultores de estas comarcas.

Don Pánfilo Estrada.—*Choluteca, Enero 7 de 1884.*

Altamente satisfactorio, honroso y útil para el país es el gran paso que el General Bográn ha dado en los albores de su administración; él simboliza una base fundamental de grandeza y prosperidad.

Yo bato palmas, Señor Director, simpático y aplaudiendo una institución que abre las puertas de la industria en general, única fuente de poder y de vida para todas las naciones jóvenes que desear luz y porvenir, y mucho me complace en que el Señor Presidente haya designado á U. Jefe de dicha Comisión.

Antes de recibir su apreciable, había escrito en *La Aurora*, un artículo referente á esto mismo, y he colocado en ese periódico una sección industrial, en donde se tratará de Artes y Oficios y toda clase de industrias, con el objeto de despertar en todas las inteligencias el justo deseo de los conocimientos provechosos de las ciencias prácticas y positivas y de educar al pueblo, inspirándolo por su propio interés, en hábitos de trabajo y constancia, y de alejarlo del ocio y estacionarismo.

Mucho aprecio su excitativa:—sin ningunos conocimientos científicos, sin ese raudal de ideas que se necesitan para ayndar con ventaja á esa Honorable Comisión en su labor fecunda y bienhechora; haré lo que pueda en las comisiones que me sea dable desempeñar:—desde luego, la modesta y humilde *Aurora* se pone á disposición de U.

Don J. Agustín Madrid.—*Santa Rosa, Enero 14.*

He tenido el honor de recibir la estimable circular de U., de cuyos conceptos me he impuesto con verdadera satisfacción. Asociado á toda empresa que tienda al progreso de mi patria, prestaré mi pequeño concurso y mucho más en materia de agricultura, cuya ha sido la profesión de mi vida.

En oportunidad, ofreceré á esa Comisión mis indicaciones, nacidas de mi experiencia y observación en la materia de que se trata, que importa nada menos, que la fuente principal de la riqueza de un país.

M. Williams Melhado.—*Trujillo, Enero 14.*

He leído con verdadera satisfacción su circular del 1.º de Enero, en que me comunica el establecimiento de una Comisión Agronómica. Esta clase de instituciones, prestan beneficios incalculables á todos los países—mucho más á aquellos que son esencialmente agricultores.—He aquí porqué me apresuro en contestar su circular, felicitando á U., al país y al Señor Presidente, por tan feliz idea. Puede U. contar con mi cooperación, colocando mis servicios y experiencia, enteramente á sus órdenes.

Con más detenimiento me ocuparé en mi próxima sobre las necesidades de este Departamento, el fin de mejorar la agricultura, ganados &c.

Señora Doña Feliciano Recarte.—*Comayagua, Enero 15 de 1884.*

Yo, Señor, no sólo por mi sexo, sino por mi absoluta ignorancia en la ciencia de la materia, no podré corresponder de una manera satisfactoria á las grandes y útiles aspiraciones de U.; pero cuanto pueda, en obsequio de su citada circular, y del fin que ella se propone, contando desde ahora con la indulgencia de U. en mis humildes indicaciones.

Señor Don Jacobo Galindo.—*Tegucigalpa, Enero 15 de 1884.*

Sin las aptitudes necesarias, pero con el entusiasmo que inspira el verdadero patriotismo por la mejora de Honduras, acepto con gusto que U. me ha conferido, y oportunamente haré á la Comisión por el órgano respectivo las indicaciones que juzgue convenientes.

Don Florencio Carranza.—*Comayagua, Enero 10 de 1884.*

Al recibir la circular, promovida por disposición Suprema, y en la que U. para llenar el importante cometido que se propone, ha dirigido á los hondureños de algún valer, el que habla ha sido honrado con ella no obstante su insuficiencia; pues apenas puede levantar la palabra, movido por la experiencia y enardecido por la convicción que tiene, que solo la industria y el trabajo puede levantar al país del estado de postración en que se encuentra; pues aunque el hombre no sólo vive del pan, éste le necesita y es preciso buscarle, y buscarle con avidez, haciendo los esfuerzos convenientes y allanando las dificultades que se presenten.

La creación de esa Sociedad Agronómica, es la aurora del día que está para radiar en estos abatidos, pero dignos pueblos de Honduras.

La tierra convida, la fertilidad de nuestros campos es superabundante, no necesita de abonos para producir todo lo que se deposita en sus entrañas, la caña, el indigo, el cacao, el café, la vainilla, el trigo y demás cereales se dan con profusión, solo se necesita la activa mano que impulse y que trabaje para allanar las dificultades que se tocan. La vida del país vendrá del movimiento; pero éste no puede existir sin que el artista ó labriego tenga una convicción profunda de que su trabajo llevará una compensación equivalente á sus esfuerzos, pues aún la experiencia está enseñando que no pueden acometerse empresas formales, por no haber el suficiente consumo en las interioridades de la República. ¿Y cuál la razón? La falta de buenos caminos y la larga distancia de uno á otro pueblo que no facilita la pronta relación de sus vecinos, entorpeciendo así el negociado de los cereales ó artefactos por la dificultad del transporte y porque talvez los objetos del negocio no soportan los fletes y demás gastos de su conducción.

El pobre labriego tiene justas razones para no establecer de alguna consideración; pero aún este con perseverancia algo estableciera sino fuera el convencimiento que tiene de la mezquina utilidad que le resulta por falta de consumo.

Practicamente he oído á algunos propietarios manifestar con sinceridad, que no acometen empresas de Agricultura, porque si las establecen tienen por seguro su quiebra, y todo proveniente de la falta de consumo interior y del difícil transporte.

Yo espero mucho de sus valiosos trabajos y quiera el Cielo coronar los deseos del Supremo Gobierno y los de U.; pero creo que hay que tomar en consideración la necesidad que existe de establecer un banco Agrícola para ayudar y fomentar al pobre labriego, y además remover de algún modo las dificultades que presentan las vías de comunicación, aunque á juicio del exponente, sólo el ferrocarril, obra tan deseada de los hondureños, esté allanaría la mayor parte de los inconvenientes que hoy se presentan: habría entonces verdadero movimiento, fácil transporte y progreso positivo en el país.

En fin, nada puedo decirle como hombre pensador, pero sí hombre de corazón, que desea con avidez el bien de su patria. Yo estaré siempre dispuesto á tomar parte en todo lo que alcance mi inteligencia y en lo que me crea útil la digna Comisión que U. representa.

Continuará.

MISCELANEA.

ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL.—Algunos diarios de París se ocupan de un nuevo método de administrar el alimento á las personas enfermas, especialmente á los que sufren mala digestión. Cuando los órganos digestivos se alteran, la digestión se hace difícil y la asimilación es muy imperfecta, en cuyo caso los alimentos deben ser no solo de los más nutritivos, sino también que se deben administrar en una forma que sea fácil su digestión y asimilación. El Doctor Devove, ha descrito en un informe que ha presentado á la Academia de Ciencias médicas de París, una forma de alimentación empleada por él con los mejores resultados, la cual consiste en administrar á los pacientes el alimento en polvo. La carne cruda, después de quitarle toda la parte gorda, se seca ó evapora en un horno á 90 grados centígrados; luego se muele bien y se pasa por un tamiz. De esta preparación se dá á los pacientes por cucharadas disueltas en agua, leche ó vino, y se dice que con resultados brillantes.

REMEDIO PARA EL CATARRO.—Dice el "Scientific American" que hay un remedio para el catarro que por su sencillez se recomienda y merece ser ensayado: La pimienta de cubeba se pulveriza, se hace un cigarrillo con papel y se fuma, tratando de arrojar algún humo por la nariz. El efecto es instantáneo, proporcionando una libre respiración quitando la pesantez de la cabeza. Para el dolor en la garganta, asma y bronquitis, tragándose el humo, proporciona inmediato alivio, siendo también un específico contra el mal aliento.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.